

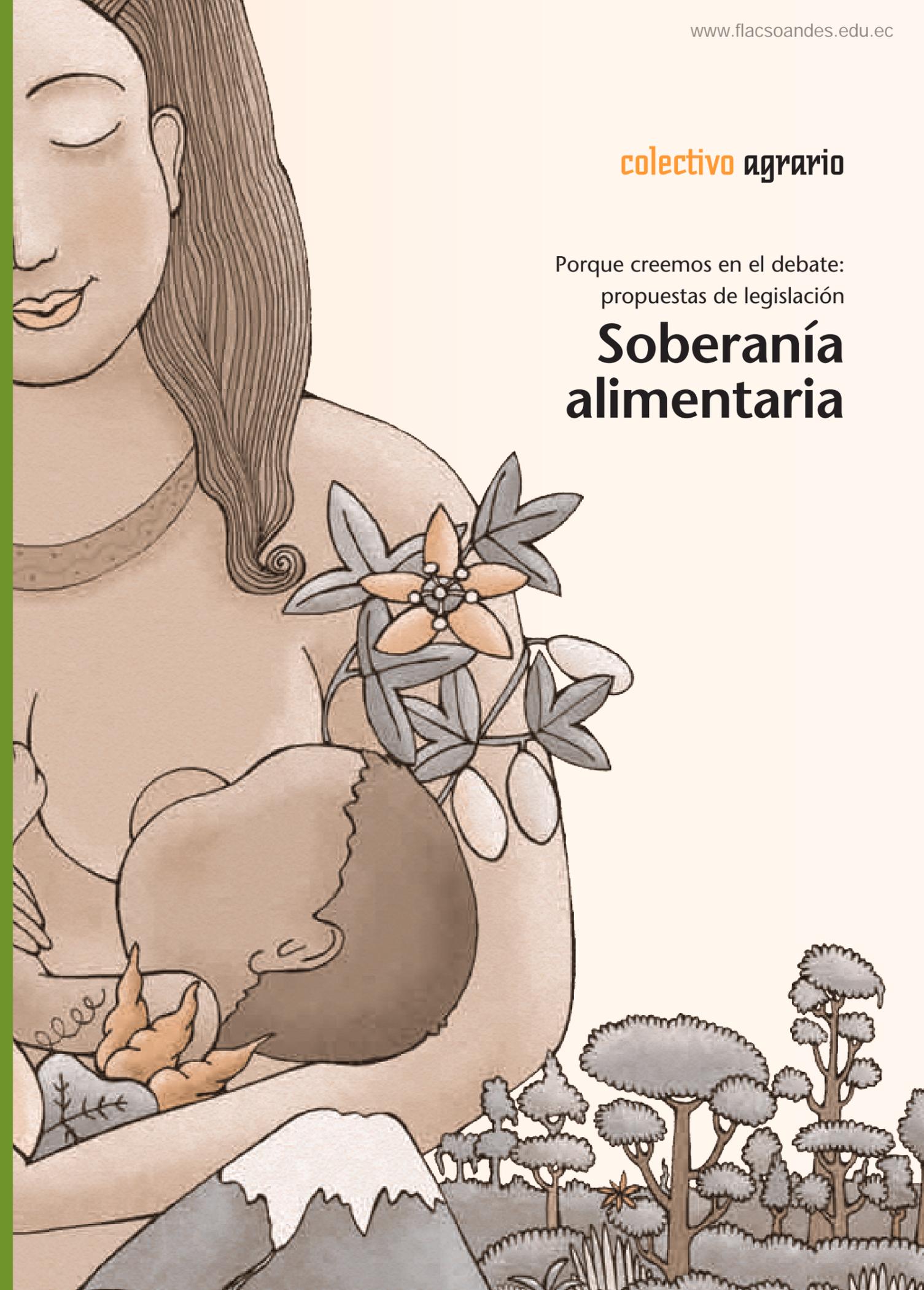
colectivo **agrario**

Porque creemos en el debate:
propuestas de legislación

Soberanía alimentaria

El aporte del proceso ecuatoriano es colocar nuevos temas como la Soberanía Alimentaria y el Buen Vivir, el sumak kawsay de la cosmovisión de los pueblos y nacionalidades indígenas, al centro de la cuestión del desarrollo rural, con lo cual el sentido del desarrollo puede adquirir un sentido nuevo, el de la equidad y sustentabilidad, permitiendo colocar políticas que enfrenten los problemas estructurales del campo, como la inequidad en el acceso a la tierra o al agua, el modelo agrario, el paquete tecnológico y productivo, y así construir una respuesta nacional, con nuevos roles del Estado, del mercado y la sociedad, para enfrentar los problemas del hambre y la injusticia, cuyas causas profundas son las mismas tanto en el campo como en la ciudad.

colectivo **agrario**



© Colectivo Agrario
Quito – Ecuador 2009

Una publicación del Colectivo Agrario:
CAFOLIS, HEIFER, Intermón - Oxfam, FIAN,
IEE, COLECTIVO AGROECOLÓGICO, SIPAE,
VECO – Andino

Coordinación Colectivo Agrario:
José Carvajal

Edición:
María Belén Cevallos –IEE–

Fotografías:
Archivo fotográfico de CAFOLIS, HEIFER,
Intermón - Oxfam, FIAN, IEE, MESSE,
COLECTIVO AGROECOLÓGICO, SIPAE,
VECO – Andino,
Patricio Chávez y Activa.

Diseño:
Verónica Ávila
Activa Diseño Editorial 2285545

Impresión:
Imprimax

Dirección de referencia:
Colectivo Agrario
IEE
San Ignacio 134 y 6 de diciembre
(593 2) 290498 / (593 2) 2504496

Contacto:
colectivoagrario@yahoo.com

Quito - Ecuador
Octubre 2009

4	Presentación
8	Introducción Soberanía alimentaria, constitución y leyes SIPAE
13	Capítulo 1 Ley orgánica del régimen de la soberanía alimentaria COLECTIVO AGRARIO . CAFOLIS
21	Capítulo 2 Género, interculturalidad y soberanía alimentaria IEE
29	Capítulo 3 Modelo tecnológico, agrobiodiversidad y organismos transgénicos HEIFER
39	Capítulo 4 Tierra: regulación de la propiedad agraria SIPAE
49	Capítulo 5 Tierra: estructura institucional y regulación estatal de la propiedad agraria SIPAE
57	Capítulo 6 Abastecimiento a las familias, la comercialización y el consumo COLECTIVO AGROECOLÓGICO / MESSE
65	Capítulo 5 Regulación de la producción agroindustrial SIPAE
71	Bibliografía
72	Anexo 1 Artículos relativos a la soberanía alimentaria en la Constitución Política del Ecuador
78	Anexo 2. Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria

Modelo tecnológico, agrobiodiversidad y organismos transgénicos

HEIFER

¿Qué tipo de agricultura queremos?, ¿cómo nos ha afectado el uso del paquete productivo de la revolución verde en la producción y consumo de alimentos?, ¿es posible en nuestros espacios avanzar hacia un modelo agroecológico?, ¿qué pasos debemos dar?, ¿cómo el marco legal puede aportar a esta transformación?



de la propuesta del Colectivo Agrario

La agroecología es el nuevo modelo para el Ecuador.

Cambiar el modelo agrario del Ecuador, ir transformando el cultivo con productos químicos, el monocultivo, por una propuesta agroecológica.

Para hacer realidad esta propuesta el Estado dará una serie de incentivos a los pequeños y medianos productores, estos incentivos incluyen créditos y subsidios con especial énfasis en las mujeres.

La comercialización es un eje de la propuesta para lo cual se propone el incentivo de redes de productores y consumidores, la creación de ferias agroecológicas de relaciones solidarias entre el campo y la ciudad, las compras públicas.

La educación, comunicación e investigación desde una perspectiva de diálogo de saberes son aspectos centrales para el impulso del modelo agroecológico.

Se propone además que el Estado promueva la recuperación, uso y conservación de la agrobiodiversidad, para ello se pone especial énfasis en la conservación e intercambio de semillas. Se propone crear Centros de Difusión de Conocimiento y Manejo de la Agrobiodiversidad.

Tal y como manda la Constitución, en esta propuesta de ley se señala al Ecuador como país libre de transgénicos, esto incluye los cultivos pero también los alimentos que ingresan al país como ayuda alimentaria. En la ley se expresa la necesidad de que todos los productos alimenticios que utilizan transgénicos deben identificar esta característica en sus empaques.



Qué es la agroecología

Ecuador asume la propuesta agroecológica como una nueva manera de producción que promueve el buen vivir, permite tener alimentos suficientes, la equidad social, el establecimiento de sistemas agrarios económicamente viables, energéticamente eficientes, que preservan las funciones del ecosistema y los recursos naturales.

La agroecología se nutre del saber de sociedades agrícolas tradicionales como de la ciencia moderna; se sustenta en la investigación participativa, horizontal; el uso de recursos locales y tecnologías asequibles.

Establece formas de producción, comercialización y consumo que favorecen el empleo rural, la generación de ingresos, la dinamización de las economías locales, fortalecen el tejido social, protegen la naturaleza y proporcionan alimentos de calidad, sanos, nutritivos y culturalmente apropiados.

La agroecología es un modelo que manejaban las sociedades agrarias originarias, es una propuesta basada en el diálogo de los saberes tradicional y moderno, este diálogo está articulado a una visión de respeto a las personas y la naturaleza. El encuentro entre los seres humanos y la naturaleza no solo recupera el conocimiento ancestral sino que exige un encuentro con el conocimiento científico para poder dar respuestas necesarias a los daños y situación actual del ambiente. En Ecuador esta práctica milenaria agrícola se fue sustituyendo poco a poco por el modelo extractivista y agroexportador – primarizador impuesto por los capitales transnacionales en complicidad con los grupos nacionales dominantes.

Por tanto siendo que la agroecología se coloca como el nuevo paradigma que guía el transitar político, técnico, jurídico y cultural en el agro es necesario que se reconozca que este camino será un proceso a mediano y largo plazo si en realidad se quiere hacer efectiva esta propuesta.

Modelo extractivista y agroexportador – primarizador

Con el nacimiento de la república, nace también el modelo agroexportador del Ecuador: grandes plantaciones de cacao en la costa, producción agrícola para vender hacia afuera, el Ecuador produce materias primas para exportar. En este modelo se benefician los dueños de las haciendas cacaoteras (luego vendrá el auge del banano), los campesinos son jornaleros de las haciendas. El Ecuador no logra industrializarse y solo vive de extracción de materias primas, por ejemplo extracción de petróleo, de minerales, pero también de productos de la tierra como el cacao (sin posibilidad de transformar esa materia en prima en chocolate por ejemplo) A esta forma de producir para afuera, con monocultivos, sin transformación de la materia prima se le llama modelo extractivista, agroexportador.

Producción Agroecológica

Modelo tecnológico y cultural

El Estado con la finalidad de privilegiar la producción de las pequeñas y medianas producciones, garantizar la nutrición de la población, recuperar y conservar la agrobiodiversidad adopta la agroecología como una forma estratégica de alcanzar el buen vivir.

Con este fin y para fomentar la transición hacia la agroecología, el Estado dictará las medidas económicas, financieras e institucionales necesarias para establecer un conjunto articulado y sinérgico de incentivos a la producción agroecológica, diseñados a través de sistemas de planificación y gestión participativos.

Sobre los actores de este proceso de transición

A partir de una planificación nacional y planificaciones locales trabajadas de manera participativa, el Estado definirá y concretará las medidas necesarias para que los pequeños y medianos productores pongan en marcha el cambio de modelo sin que esto perjudique sus economías. Las mujeres en general, y las mujeres jefas de hogar en particular tendrán un conjunto de medidas fiscales, tributarias, subsidios y más como incentivos para impulsar esta transición.

Crédito

Se establece una línea especial de financiamiento para apoyar las actividades de la producción agroecológica y en transición hacia la agroecología, así como aquellas de almacenamiento, transformación, transporte, generación de insumos agroecológicos propios de los campesinos productores. Para la verificación se utilizarán los sistemas de garantía participativa de organizaciones debidamente inscritas o de los sistemas de garantía nacionales, que esta ley crea.

Un porcentaje específicamente determinado del crédito nacional, no menor al 10% del crédito destinado a la agricultura, deberá ser canalizado hacia estos productores. Este financiamiento estará sujeto a tasas preferenciales, se tramitará a través del Banco Nacional de Fomento y, fundamentalmente, a través de las diversas instituciones formal y legalmente reconocidas que hacen parte de los sistemas financieros alternativos.

En esta línea de crédito se dará preferencia para las mujeres en tanto se constituyen en los grupos más vulnerables del país. No menos del 50% de este fondo se destinarán para este sector.

Subsidios e incentivos

Se crea un subsidio a la agricultura campesina agroecológica, que se entregará a través del Seguro Social



Campeño, sistemas financieros alternativos, y otros espacios organizados inscritos en el Ministerio de Agricultura, a quienes hayan elaborado y estén ejecutando un plan específico familiar de nivel de transición de las fincas hacia la propuesta agroecológica.

Las mujeres campesinas, que presenten su certificación de productoras agroecológicas o en transición recibirán un subsidio adicional en el bono de desarrollo humano.

Comercialización

Aunque hay un capítulo que aborda más detalladamente todo lo concerniente a comercialización, se incluyen aquí algunos ejes centrales como propuesta de ley para el cambio de modelo.

El Estado propenderá a la transformación de las relaciones de intercambio, comercialización y distribución. Con este fin establecerá mecanismos de



articulación con la sociedad civil para la conformación de redes y espacios alternativos para el intercambio y distribución de productos agroecológicos sanos que permitan integrar a quien produce, distribuye y consume los alimentos, acortando los canales de comercialización y distribución, organizando la producción en base a la satisfacción de las necesidades nutricionales alimentarias.

El Estado garantiza al productor el acceso justo y equitativo al mercado interno que le permita el intercambio, distribución y comercialización de sus productos. Con esta finalidad establece:

- a. La creación de ferias agroecológicas y de productores/as en transición que los vinculen directamente con el/a consumidor/a y propugnen el establecimiento de nuevas formas de entendimiento entre éstos. Para la realización de las ferias, el Estado a través de los municipios, prefecturas, juntas parroquiales y otros organismos

seccionales, tomará las siguientes medidas:

1. Designará espacios públicos para la realización de las ferias agroecológicas.
2. Establecerá instalaciones para el acopio de productos destinados a las ferias locales. Así como insumos y servicios básicos.
3. Creará mecanismos de información y comunicación para publicitar las ferias.
4. Creará un sistema público de definición e información de precios
5. En las ferias pueden participar pequeños y medianos agricultores agroecológicos, articulados en organizaciones, redes u otras formas de participación de la sociedad civil.
6. Se garantizará la participación de mujeres productoras, para lo cual la ley determinará las medidas de carácter positivo a ser tomadas.

- b. El Consejo de Soberanía Alimentaria y el Ministerio de Salud, con la asesoría de los Consejos de la Equidad de mujeres, pueblos y nacionalidades, y niñez y adolescentes, revisarán y redefinirán los productos que conforman la canasta básica para asegurar el derecho de los y las ecuatorianos/as a una alimentación sana, segura y culturalmente apropiada.
- c. La creación de un programa especial para garantizar la absorción de la producción de los pequeños y medianos productores/as agropecuarios, a través de las compras públicas del Estado, destinados para programas de alimentación oficial y en general para las diversas actividades e instituciones estatales que compran alimentos (centros educativos, hospitales, cuarteles, ministerios, etc.). A nivel local, en un programa escalonado, se tenderá que las compras de producción agroecológica y a pequeños productores alcance porcentajes no menores al 10% del total de compras. Con este fin los productores deberán estar organizados en cooperativas y asociaciones; el organismo competente se encargará de realizar, sin licitación, la compra pública de productos locales, cuyos precios no serán superiores ni inferiores a los de los mercados regionales. Los productos provenientes de producción agroecológica recibirán un precio mayor en relación a los convencionales.

Los alimentos comprados por el Estado están destinados a garantizar el derecho a la alimentación de las personas que se benefician de los programas sociales locales y grupos de atención prioritaria para los cuales el Estado requiere alimentos.

Las compras están destinadas a aumentar el promedio de ingresos de los agricultores locales, eliminar intermediarios, fomentar la agroecología; de ninguna manera favorecerán a las explotaciones a gran escala que manejan grandes extensiones de monocultivos, ni a

la agroindustria que tienen dominio en la cadena de comercialización y distribución.

- d. Promover subvenciones, asesoramiento y formación a las pequeñas y medianas asociaciones y unidades económicas de carácter social o colectivo para que puedan transformar, procesar, envasar y distribuir la producción. Se dará especial atención a aquellos productores/as que sean parte de los mecanismos de compras públicas o reciban otro tipo de subvención para la producción agroecológica. Se garantizará que el plan de subvenciones y asesoramiento responda a las necesidades locales y tenga un enfoque de género, generacional e intercultural.
- e. Establecer mecanismos simplificados para facilitar los procedimientos de obtención del registro sanitario y otros permisos necesarios para la venta y comercialización de los productos agroecológicos.
- f. Reconocer y promover las organizaciones de certificación participativa y de confianza, manejadas por los mismos agricultores/as, quienes diseñarán mecanismos de funcionamiento y formas de garantizar la calidad de la producción y su condición de agroecológica.
- g. Rediseñar los programas de la asistencia alimentaria para garantizar la diversificación de la dieta e integrar los productos provenientes de la agrobiodiversidad, respetando y rescatando los patrones culturales de alimentación.

Educación

El Estado, a través de los organismos competentes:

1. Incluirá la agroecología como una materia en las estructuras curriculares del sistema de educación agrícola, y establecerá en los distintos niveles del sistema educativo (técnico, superior y post grado) la formación en agroecología.

2. Fomentará, en coordinación con las organizaciones sociales, la creación de escuelas de campo con la metodología de agricultor a agricultor.
3. Establecerá en escuelas y colegios estatales y municipales granjas agroecológicas.
4. Promocionará, a través de las organizaciones sociales y de los programas de alimentación escolar, cualquier otra forma de organización y participación social, tanto los beneficios de la agroecología, los incentivos para su adopción; como las ventajas nutricionales y para la salud del consumo de productos agroecológicos.
5. Implementará una campaña en medios para toda la población, promocionando las ventajas nutricionales y para la salud del consumo de productos agroecológicos.
6. Establecerá becas para la capacitación en agroecología. Los organismos de educación pública dispondrán de al menos cuatro becas por cada institución para la formación en agroecología.

7. Establecerá un conjunto de medidas para asegurar que las mujeres tengan las mismas posibilidades de participación en estos procesos de formación y de comunicación.

Investigación

El Estado con la finalidad de asegurar el desarrollo de la investigación tecnológica apropiada para garantizar la soberanía alimentaria crea el Comité Nacional de Investigación¹² para la soberanía alimentaria, se dará énfasis a procesos de reorientación de las prioridades de investigación y extensión. El Comité está conformado por un tercio de miembros procedentes del gobierno y dos tercios de las organizaciones de la sociedad civil y universidades (especialmente organizaciones indígenas, campesinas, afroamericanas, montubias, entre otras). Será financiado con fondos del presupuesto nacional.

Para garantizar la participación social en la planificación, diseño y ejecución

¹² Esta organización será parte de la Institución creada para diseñar la política, mecanismos de acción, vigilancia y promoción de la soberanía alimentaria.



de los planes de investigación para la soberanía alimentaria, la investigación deberá fundarse en los procesos de diálogo de saberes, lo que implica que se ejecute un plan nacional de identificación, recolección y sistematización de saberes locales que los/as productores tienen, se deberá considerar la participación especial de los ancianos y mujeres quienes tienen a su cargo la tarea de transmitir los conocimientos a sus comunidades. Fomentar la investigación, rescate y conservación de la agrobiodiversidad del país, así como sus usos en la cultura agroalimentaria ecuatoriana, favoreciendo la producción, transformación y consumo de alimentos autóctonos agroecológicos.

Agrobiodiversidad

El Estado reconoce el valor intrínseco de la agrobiodiversidad y su papel esencial para asegurar la soberanía alimentaria. Es responsabilidad del Estado promover la recuperación, uso y conservación de la agrobiodiversidad, y de los saberes tradicionales vinculados a ella. Con este fin el Estado:

- Garantizará la conservación, regeneración y uso sustentable de ecosistemas que contienen componentes de la agrobiodiversidad.
- Elaborará un inventario nacional de las especies de flora y fauna que posee el país, poniendo especial énfasis en aquellas en las que el país es centro de origen con el fin de determinar disposiciones concretas para su protección.
- Incentivará, financiará y fortalecerá las iniciativas de las poblaciones locales de conservación en finca, incluyendo centros comunitarios locales de conservación de germoplasma, ferias locales de intercambio de semillas y otros mecanismos para la conservación de la biodiversidad agrícola y pecuaria, a través de actividades que permitan prevenir la pérdida de la variabilidad genética, particularmente en las áreas en donde las variedades de plantas y animales locales puedan ser afectadas

por la introducción o sustitución de otras especies o variedades.

- Crearé incentivos fiscales para favorecer la utilización de la agrobiodiversidad en todas sus formas, y de sus conocimientos asociados.
- Crearé incentivos para la producción y utilización de las variedades tradicionales, con el fin de apoyar la soberanía alimentaria y reducir las causas de erosión genética.
- Garantizará el uso, la conservación, comercialización e intercambio libre de semillas. Se prohíbe la apropiación de los recursos genéticos que contienen la diversidad biológica y la agrobiodiversidad, así como el conocimiento asociado a ellos.
- Regulará y controlará a través de los planes de ordenamiento territorial para la soberanía alimentaria, a la agroindustria, la agroexportación, la acuicultura, las actividades pecuarias industriales, con el fin de preservar la agrobiodiversidad. Establecerá sanciones contra quienes causen impactos negativos en la agrobiodiversidad.
- Dejará las semillas tradicionales fuera del ámbito de aplicación de normativas de certificación u otro tipo de registro que condicionen o limiten su libre circulación y comercialización.



El Estado reconoce los derechos de los/as agricultores/as basados en su contribución a la conservación, mejora y diversificación de los recursos fitogenéticos. En tal virtud, el Estado garantiza:

- El derecho que tienen los agricultores a conservar, utilizar, intercambiar y vender recursos genéticos agrícolas;
- La protección de los conocimientos tradicionales asociados con la biodiversidad agrícola.
- El derecho a participar y ser consultado en la adopción de decisiones, a nivel nacional y local, sobre asuntos relativos a la conservación y la utilización sostenible de la agrobiodiversidad.
- La protección de sus medios de sustento.
- La creación de incentivos económicos para la conservación *en finca* de la agrobiodiversidad, elemento fundamental para la diversificación de la producción. Para lo cual el Ministerio de Agricultura y el Banco Nacional de Fomento definirán una línea específica.

Se crean los Centros de Difusión de Conocimiento y Manejo de la Agrobiodiversidad, articulado y en fomento de la cultura culinaria tradicional del país, y en manos de los agricultores. Estos proyectos se financian con un fondo establecido para apoyar iniciativas locales que investiguen en áreas temáticas de agrobiodiversidad: a) semillas tradicionales; b) plantas medicinales y productos fitoterapéuticos; c) sistemas agroforestales; d) manejo animal alternativo e) usos y difusión en cultura culinaria tradicional.

La investigación local se complementa con actividades de Formación de agentes multiplicadores/as (investigadores/as, técnicos/as, líderes/sas y equipo didáctico a nivel local y nacional) y también la formación al público en general (agricultores, líderes/as locales, jóvenes). Las actividades de capacitación, visitas técnicas, intercambio de experiencias, prácticas en el campo se

realizan a través de modelos participativos, horizontales.

Simultáneamente a las actividades de formación, se realizarán prácticas demostrativas sobre las áreas temáticas planteadas, prioritariamente en áreas comunitarias. Con la experiencia acumulada por medio de la capacitación y con las prácticas demostrativas, los agricultores podrán implementar actividades productivas en sus propias áreas, iniciando la transición del modelo convencional de producción a un sistema agroecológico.

Cada centro deberá establecer un banco comunitario de semillas y variedades tradicionales. Los centros participantes conformarán una red de intercambio de experiencias, saberes y material genético.

Estos proyectos son desarrollados por un consejo de gestión que se encargará de realizar un concurso público para la selección de los mismos, su articulación y desarrollo. Los centros de referencia de manejo de la agrobiodiversidad se organizarán de acuerdo a las prácticas propias de los agricultores y bajo los mecanismos de rendición de cuentas por ellos establecidos.

Transgénicos

Se declara al Ecuador libre de cultivos y semillas transgénicas. Excepcionalmente, y sólo en caso de interés nacional debidamente fundamentado por la Presidencia de la República y aprobado por la mayoría del pleno de la Asamblea Nacional, se podrán introducir semillas y cultivos genéticamente modificados.

El Ministerio del Ambiente en coordinación con el Consejo de Soberanía Alimentaria son la Autoridad Nacional Competente encargadas de precautelar la condición de Ecuador como un país libre de cultivos y semillas transgénicas. Este Ministerio es la Autoridad Nacional Competente de Bioseguridad.

El Ministerio del Ambiente, notificará a los organismos internacionales pertinentes su condición de país libre de

semillas y cultivos transgénicos.

Se consideran casos de “interés nacional” los contemplados en el artículo 164 de la Constitución Política y se aplicarán sólo cuando no existan otras alternativas, a nivel nacional ni internacional para solucionar el problema que afecte a la mayoría de la población ecuatoriana.

En cumplimiento de la Decisión Andina 1157 se declara al Ecuador libre de papa transgénica. En tal sentido, se prohíbe los ensayos en terreno, manipulación, experimentación y comercialización de papa genéticamente modificada en todo el territorio nacional. El Estado establecerá un sistema de protección especial para la papa y destinará los recursos necesarios para la recuperación de las variedades tradicionales, en los lugares donde existan procesos de erosión genética, y establecerá programas de promoción de dichas variedades.

Alimentos

Los alimentos recibidos de ayuda internacional no deberán afectar la salud ni el futuro de la producción de alimentos producidos localmente. Se prohíbe el uso de alimentos que contengan organismos genéticamente modificados o productos derivados de organismos genéticamente modificados en los programas de ayuda alimentaria, mientras no se demuestre, mediante estudios técnicos y científicos, su inocuidad y seguridad para el consumidor y el ambiente.

Se prohíbe el uso de materias primas y productos tratados con radiaciones ionizantes o que hayan sido genéticamente modificados en la elaboración de fórmulas para lactantes y alimentos infantiles y demás alimentos para los grupos de atención prioritaria: embarazadas, tercera edad, con capacidades especiales, y más.

Los envases de los productos que contengan alimentos genéticamente modificados, sean nacionales o importados, deben incluir obligatoriamente, en forma visible y comprensible en sus etiquetas, el señalamiento de esta

condición, e informar a los posibles compradores y consumidores sobre su naturaleza y riesgos, además de los otros requisitos que establezca la Autoridad Sanitaria Nacional, de conformidad con la ley y las normas reglamentarias que se dicten para el efecto.

Otros organismos genéticamente modificados

Se prohíbe el desarrollo, la producción, el almacenamiento, la adquisición o retención de organismos genéticamente modificados, agentes biológicos y tóxicos, sea cual fuere su origen o modo de producción, destinados a ser utilizados como armas biológicas.

El Ministerio del Ambiente trabajará en coordinación con el Ministerio del Agricultura, Ganadería y Pesca, el SESA, las Aduanas, los Ministerios que lleven a cabo programas de asistencia alimentaria y otras instituciones competentes a fin de garantizar el cumplimiento de lo establecido en esta ley respecto a los transgénicos.

Estos organismos establecerán los reglamentos del caso para establecer responsabilidades y sanciones respecto al incumplimiento de lo establecido en la constitución y las leyes.

Para reflexionar en nuestros espacios

Sobre el tema de agroecología, transgénicos, agrobiodiversidad,

¿qué otras propuestas podemos hacer?,

¿cómo complementamos estos articulados?

Pensemos en nuestras zonas de trabajo, en nuestra propia realidad y a partir de ella en propuestas que nos puedan ser útiles.

